



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ESCRITURA NÚMERO: 190



**RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA, CAMBIO DE
DOMICILIO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "C.E.T.S.O.
TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES
COMPAÑÍA LIMITADA"**

QUE OTORGA EL SR.

ROOSEVELT DORYAN PALIZ PALIZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 3 COPIAS

L.S.

CETSO

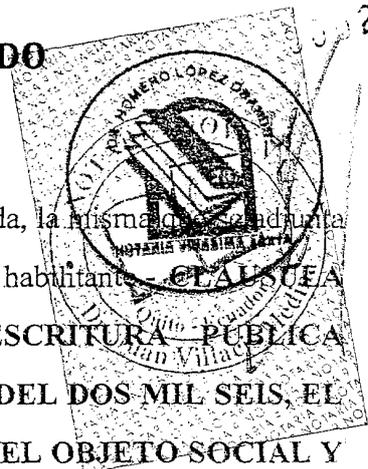
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes once (11) de Enero del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto de este Cantón, comparece el señor Roosevelt Doryan Paliz Paliz, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑÍA LIMITADA", según consta del nombramiento que se acompaña; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de

identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una Resciliación de la Escritura Pública otorgada el dieciséis de Febrero del dos mil seis, Cambio de Domicilio de Quito a Nueva Loja, Ampliación del Objeto Social y Reformas del estatuto social de “C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑÍA LIMITADA” al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el Ingeniero Roosevelt Doryan Paliz Paliz, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía “C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑÍA LIMITADA” tal como lo demuestra la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La compañía es ecuatoriana, y domiciliada en Quito.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó el seis de Noviembre del dos mil uno, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito y se inscribió el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de Febrero del dos mil dos, bajo el tomo ciento treinta y tres, con el número cuatrocientos diecinueve.- La junta general de socios con carácter de universal reunida el diecinueve de Septiembre del dos mil siete resolvió la resciliación de la escritura pública otorgada el dieciséis de Febrero del dos mil seis ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el cambio de domicilio de Quito a Nueva Loja, la ampliación del objeto social y la consecuente reforma de los estatutos



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



sociales en los términos constantes del acta referida, la misma que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.

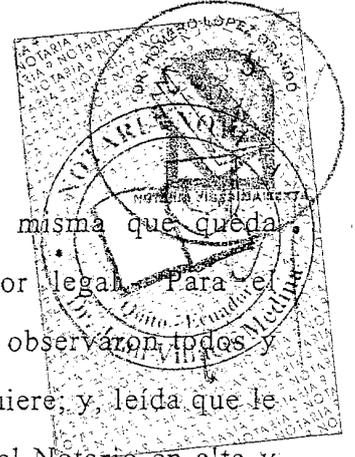
TERCERA.- RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, EL CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero Roosevelt Doryan Paliz Paliz, en calidad antes invocada y dando cumplimiento a las resoluciones de la junta general universal de socios de diecinueve de Septiembre del dos mil siete, y por medio de este instrumento, procede a lo siguiente: **a)** Se rescilia la escritura pública otorgada el dieciséis de Febrero del dos mil seis ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, toda vez que no ha sido factible terminar con el trámite iniciado; **b)** Se cambia el actual domicilio de la compañía a la ciudad de Nueva Loja (Lago Agrio), Provincia de Sucumbíos y se reforma el artículo Cuatro el que dirá: **“Artículo Cuatro: Domicilio:** El domicilio de la Compañía será la ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos.- **c)** Se reformará el objeto social de la Compañía y el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, cuyo nuevo texto es el siguiente: **“Artículo Segundo.- Objeto Social.-** La compañía se dedicará: **a)** Al transporte terrestre nacional e internacional pesado y extrapesado de petróleo crudo y sus derivados y de productos líquidos relacionados con la industria petrolera en general, mediante la utilización de vehículos autotanques.- **b)** Al transporte de carga seca y refrigerada mediante la utilización de furgones y vehículos para el efecto.- **c)** Al transporte nacional e internacional de equipo caminero y maquinaria industrial, utilizando vehículos plataformas en sus diferentes clases, así como al transporte de material de insumos relacionados con la actividad petrolera, sean estas materias primas o procesadas.- **d)** Al aprovisionamiento de materiales e insumos para la industria petrolera, el transporte terrestre y

caminero.- e) Al alquiler de equipos para el transporte nacional e internacional, máquinas de aplicación caminero y maquinas para operación de carga, descarga y/o movilización.- f) A importar y exportar unidades vehiculares, partes, repuestos, piezas e insumos para el transporte pesado, para la industria petrolera y para equipos camineros y de operación de carga.- g) A realizar todo tipo de inversiones y propender a la adquisición y venta de insumos relativos al mantenimiento y conservación del parque vehicular de la compañía.- h) A adquirir, grabar y enajenar bienes muebles e inmuebles.- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía efectuará las actividades indispensables que permitan la superación económica y social de sus miembros.- **INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO.**- “Art.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de intraprovincial, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito”.-

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA.- El compareciente declara bajo juramento que su representada no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento”.- (Firmado) Abogado Homero B. Haro Jácome, portador de la matrícula profesional número diez mil doscientos ochenta y ocho (N° 10.288) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al señor compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Roosevelt Doryan Páliz Páliz
c.c. 171263348-4



Vertical signature or scribble on the left side of the page.

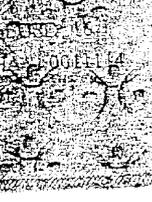
Handwritten signature of Dr. Homero López Obando.

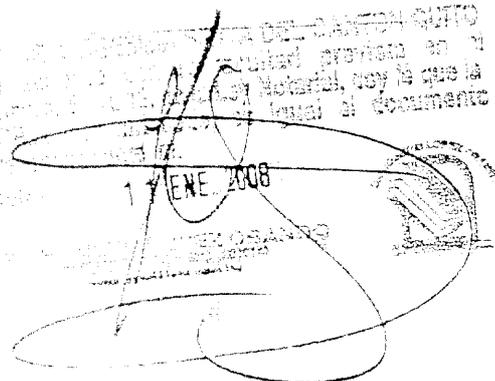
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ECUADOR REPUBLICA
 QUITO
 CUBACANIA 171263348-4
 PALIZ PALIZ ROOSEVELT BURMAN
 PICHINCHA QUITO/SAN ELIAS
 27 MARZO 1974
 005-E-0027-05593-A
 PICHINCHA QUITO
 BENZULEO SUAREZ 1974


171263348-4

ECUADOR ISNAA
 DIVORCIADO
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 ROOSEVELT ROBERTO PALIZ
 CLEMENCIA EMPERATRIZ PALIZ
 QUITO 20/09/2007
 20/09/2007
 2545166

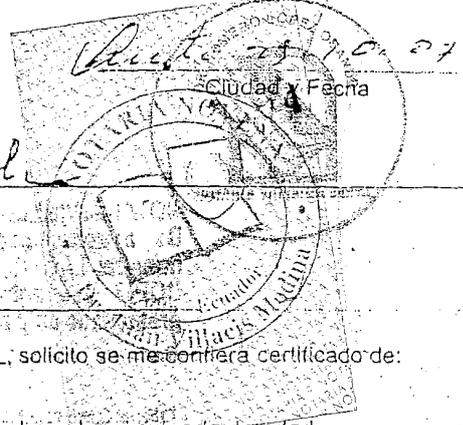

ECUADOR REPUBLICA
 QUITO
 PALIZ PALIZ ROOSEVELT BURMAN
 PICHINCHA QUITO/SAN ELIAS
 27 MARZO 1974
 005-E-0027-05593-A
 PICHINCHA QUITO
 BENZULEO SUAREZ 1974
 0242501


A DEL CANTON QUITO
 Notarial, soy le que la
 legal el documento
 11 ENE 2008




FORMULARIO DE SOLICITUD No 046345

-4-



Especie Valorada \$ 3,00

Señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral de: Piedras Blancas

Ciudad.-
Yo, Paliz Gonzon
(NOMBRES Y APELLIDOS)
con cédula de ciudadanía N° 171263348-4 solicito se me confiera certificado de:

- Empadronamiento
- No empadronado por minoría de edad
- Desafiliación
- Candidato electo
- Candidato inscrito
- Posesión del candidato electo
- Otros (especifique) _____

De ciudadano _____
con cédula de ciudadanía N° _____

Atentamente,

[Handwritten Signature]
FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Piedras Blancas

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Piedras Blancas

certifica que Paliz Paliz Roschull Gonzon
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° 171263348-4

No impugnó

[Handwritten Signature]

Piedras Blancas 25.10.07
Ciudad y Fecha



TEJ

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que acompaño es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 11 de ABRIL del 2008

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



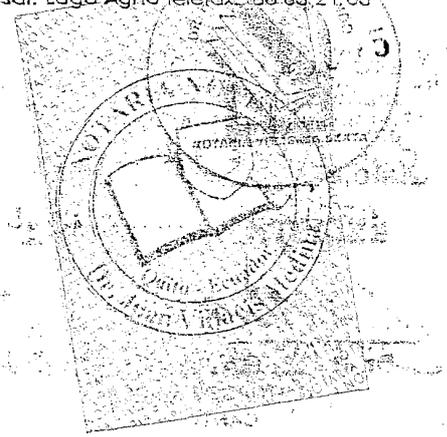
ESTUDIO
COMERCIAL
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



TRANSPORTE EXTRAPESADO & SERVICIOS ORIENTALES

Principal: Quito - Telefax: 022 479 - 830 / 022 500 - 492 - Sucursal: Lago Agrio Telefax: 06 83 21 63

-5-



Quito, 24 de febrero de 2006

Señores:
Roosevelt Doryan Páliz Páliz
Presente

De mis consideraciones:

Por medio del presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de "C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPANIA LIMITADA, celebrada el día 24 de febrero de 2006, le nombró por votación unánime, GERENTE DE LA COMPANIA.

Según los estatutos sociales de la compañía, constituida ante el Notario Vigésimo Noveño del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 06 de noviembre de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el No. 0419, tomo 133 de fecha 4 de febrero del 2002, le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El tiempo de duración de su cargo es de DOS AÑOS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes

Atentamente

PEDRO POLVINO PÁLIZ RUIZ
PRESIDENTE

Yo, Roosevelt Doryan Páliz Páliz, acepto el cargo de GERENTE de C.E.T.S.O " TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPANIA LIMITADA ", En la Ciudad de Quito a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil seis.

ROOSEVELT DORYAN PÁLIZ PALIZ
GERENTE
C.C. 1712633484
Representante Legal

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5307 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 6 JUN. 2006



REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 11 ENE 2008

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO

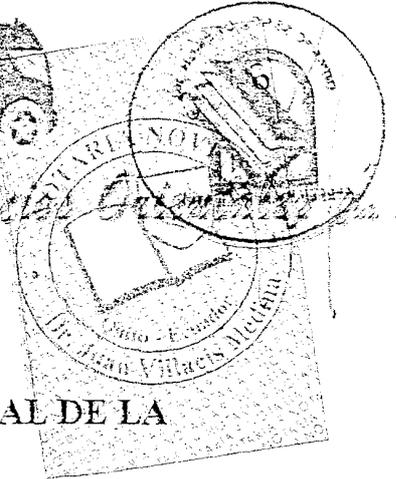


ESPACIO EN BLANCO



Transporte Extra Pesado & Servicios Orientales

-6-



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y
SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑÍA LIMITADA.**

En la ciudad de Quito a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil siete a las diez de la mañana, previa convocatoria de la gerencia, se reúnen en el local sede de la compañía ubicado en la Av. De la Prensa N47 y Rio Topo los socios señores: Galo Ocampo Ruiz, Carlos Ocampo Guzmán, Hugo Napoleón Ocampo Ruiz, Pedro Polivio Páliz Ruiz, Roeselvet Roberto Páliz Ruiz, Roosevelt Doryan Páliz Páliz, Víctor Marcelo Rosero Mejía y Jhonny Marcelo Rosero Vela bajo la presidencia del señor Pedro Páliz Ruiz, y la concurrencia del gerente señor Roosevelt Páliz Páliz como secretario.

Al estar presente todo el capital social de los socios deciden instalarse en junta universal de socios de acuerdo al artículo 238 de La Ley de Compañías de socios de la Compañía CETSO TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES, el señor presidente hace la lista de asistentes y dispone que por secretaría se dé lectura al orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad y consta de los siguientes puntos:



Transporte Entre Periodo & Servicios Orientados en Loja

- 1- Resiliación de la escritura pública de 16-febrero de 2006.
- 2- Conocimiento y resolución del balance anual y cuentas presentadas por Gerencia, correspondiente al ejercicio económico del año 2005, reparto de utilidades y formación del fondo de Reserva Legal.
- 3- Resolución sobre cambio de domicilio de la compañía CETSO, de la ciudad de Quito a la ciudad de Nueva Loja (Lago Agrio) Provincia de Sucumbíos y la respectiva reforma del estatuto social.
- 4- Resolución sobre ampliación del objeto social de la compañía y la reforma del objeto social.

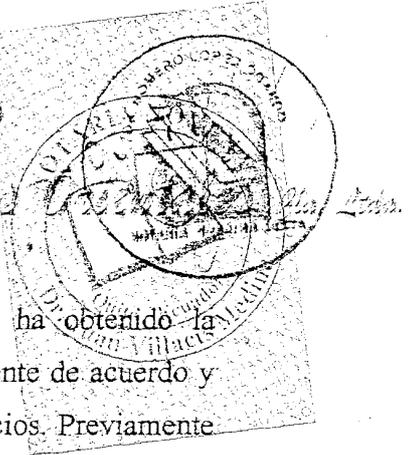
La junta general pasa a tratar el primer punto del orden del día y el señor presidente propone que se resilie la escritura pública del 16 -febrero-2006 así como se deje sin efecto las resoluciones de la junta general del 30-enero-2006, toda vez que no ha sido factible hacer los cambios requeridos por la Superintendencia de Compañías, lo cual es aceptado unánimemente por todos los socios.

Luego se trata el segundo punto del día y el señor gerente da lectura del balance financiero anual correspondiente al año 2005, así como también presenta un detalle de ingresos y egresos registrados en el periodo del año anterior. Luego de un análisis muy detenido y con la intervención de todos los señores socios por unanimidad la junta declara aprobado el balance y cuentas presentados por gerencia a excepción de los señores administradores que se abstienen de votar.



Transporte Extra Fondo & Servicios

-7-



Respecto a las utilidades que según el informe presentado ha obtenido la Compañía, se resuelve que se efectuara el reparto correspondiente de acuerdo y en proporción a las aportaciones de cada uno de los señores socios. Previamente se destinará el 5% de utilidades a la formación de Fondo de Reserva, conforme lo establece el artículo 22 de los estatutos sociales.

Respecto del tercer punto el señor presidente pone a consideración de la Junta la necesidad y conveniencia de cambiar el domicilio de la Compañía CETSOC de la ciudad de Quito a la ciudad de Nueva Loja (Lago Agrío) en la provincia de Sucumbios; esto en consideración a que el centro de operaciones de la empresa esta ubicado en la Región Amazónica, sector petrolero, lo cual facilitará muy considerablemente todo tramite relacionado con la ejecución del servicio de transporte y otros servicios que ejecuta la compañía, lo cual es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto se reforma el artículo cuarto del estatuto social que dirá:

Artículo Cuarto.- Del Domicilio: El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Nueva Loja (Lago Agrío) provincia de Sucumbios.

4.-Resolución sobre ampliación del objeto social de la compañía y la reforma del objeto social.

El gerente general expone la necesidad de ampliar los servicios que presta la compañía y que en adelante se lo haria a nivel internacional y no solo dentro del Ecuador, y habiendo obtenido la resolución probatoria por parte del organismo competente para dicha ampliación, la moción es aprobada por todos los socios por unanimidad quedando el artículo segundo del objeto social de la siguiente manera:



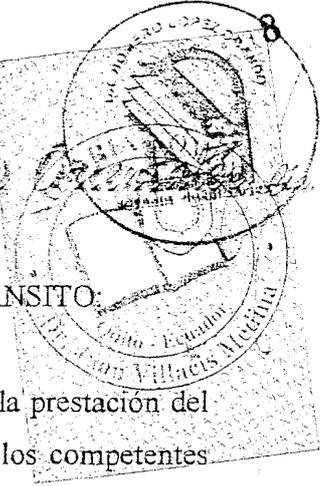
Transporte Extra Parado & Servicios Orientados en Ecu

ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a) al transporte nacional e internacional pesado y extrapesado de petróleo crudo y sus derivados y de productos líquidos relacionados con la industria petrolera en general, mediante la utilización de vehículos autotankes b) Al transporte de carga seca y refrigeración mediante la utilización de furgones y vehículos para el efecto. c) Al transporte nacional e internacional de equipo caminero y maquinaria industrial utilizando vehículos plataformas en sus diferentes clases, así como al transporte de material de insumos relacionados con la actividad petrolera, sean estos materia prima o procesada. d) Al aprovisionamiento de materiales e insumos para la industria petrolera, el transporte terrestre y caminero. e) Al alquiler de equipos para el transporte nacional e internacional, maquinas de aplicación caminero y maquinas para operación de carga, descarga y/o movilización f) A importar y exportar unidades vehiculares, partes, repuestos, piezas, e insumos para el transporte pesado, para la industria petrolera y para equipos camineros y de operación de carga g) A realizar todo tipo de inversiones y pretender a la adquisición y venta de insumos relativos al mantenimiento y conservación del parque vehicular de la compañía. h) A adquirir, grabar y enajenar bienes mueble e inmuebles. Para el cumplimiento de del objeto social, la compañía efectuara las actividades indispensables que permitan la superación económica y social de sus miembros.



Transporte Extra Parado & Servicios

-8-



INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

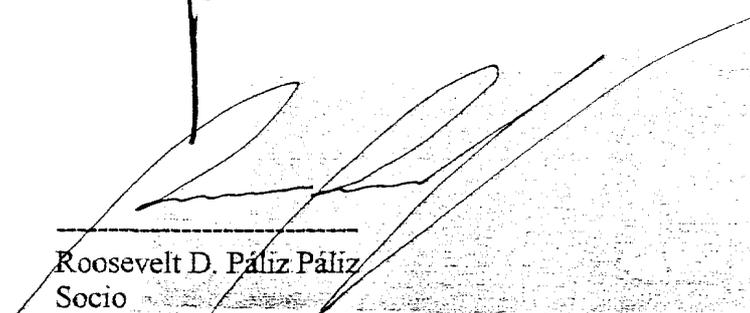
Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de intraprovincial, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

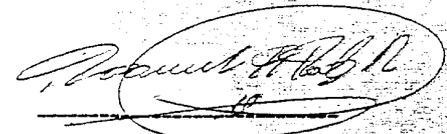
Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transportes terrestres, se someterá a la ley de tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

Habiéndose aprobado todos los puntos del día por unanimidad y por no haber otros asuntos que tratar, el señor presidente declara un receso a fin de dar lectura al acta y autorizar al señor gerente general de la empresa a que realice todas las gestiones necesarias para la conclusión de estos actos societarios.

Firman los presentes:


Roosevelt D. Páiz Páiz
Socio


Roeselvet Páiz Ruiz
Socio



Transporte Extra Periodo & Servicios Orientales en Lima

Pedro Páliz Ruiz
Socio

Galo Ocampo Guzmán
Socio

Hugo Ocampo Ruiz
Socio

Galo Ocampo Ruiz
Socio

Marcelo Rosero Mejia
Socio

Jhonny Rosero Vela
Socio





-9-

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 002-RE-017-2007-CNTTT

REFORMA DE ESTATUTOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que con ingreso 2322 de 29 de Marzo del 2006, los Directivos de la Compañía de transporte de carga pesada **"C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑIA LIMITADA"**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto de la Compañía en lo que a su **cambio de domicilio y ampliación de su objeto social** respecta.

Que la Compañía de transporte de carga Pesada **"C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑIA LIMITADA"**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica formada mediante Resolución No. 01.Q.IJ.6030 de fecha 27 de Diciembre del 2001 emitida por la Superintendencia de Compañías.

Que la Junta General Extraordinaria de la Compañía de transporte de carga Pesada **"C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑIA LIMITADA"** mediante acta de 30 de enero de 2.006, aprueba la Reforma de su domicilio y ampliación al objeto social; siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías

Que el Consejo Provincial de Tránsito de Sucumbios, emite el informe de factibilidad No.017-DT-2006-CPTTTO de fecha 08 de Junio del 2006, en el cual emite informe técnico favorable previo a la Reforma de Estatuto de la Compañía de transporte de carga Pesada **"C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑIA LIMITADA"**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

Que la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 001-RE-017-CJ-2007-CNTTT de 26 de Febrero de 2007, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de transporte de carga Pesada **"C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑIA LIMITADA"**.

Que la Comisión Interna de Legislación mediante Informe No. 001-CIPL-CAJ-2007-CNTTT de 28 de Febrero del presente año, recomienda al Directorio conceder la reforma antes solicitada.

En uso de las atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que Compañía de transporte de carga Pesada **"C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑIA LIMITADA"**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA AL DOMICILIO:

ARTÍCULO CUARTO DOMICILIO: REDACCIÓN ACTUAL

Parte pertinente:

"Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha."





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

ARTÍCULO CUARTO DOMICILIO: REDACCIÓN PROPUESTA

Parte pertinente:

"Ciudad de Nueva Loja(Lago Agrio) provincia de Sucumbíos."

REFORMA AL OBJETO SOCIAL:

ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL LIETRAL a): REDACCIÓN ACTUAL

Parte pertinente:

"Al transporte terrestre pesado y extrapesado de petróleo crudo y sus derivados y de productos líquidos relacionados con la industria petrolera en general,....."

ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL LIETRAL a): REDACCIÓN PROPUESTA

Parte pertinente:

"Al transporte terrestre nacional e internacional pesado y extrapesado de petróleo crudo y sus derivados y de productos líquidos relacionados con la industria petrolera en genera,....."

INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de intraprovincial, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

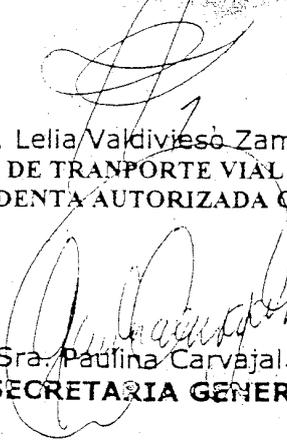
Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

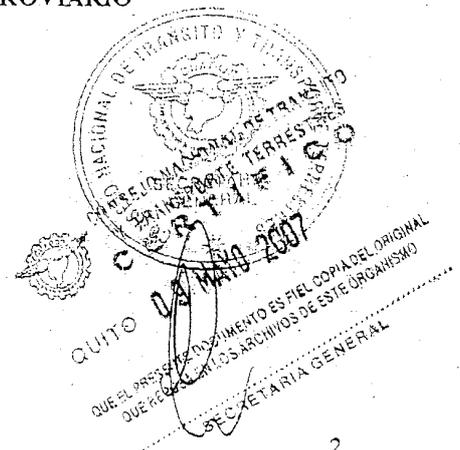
2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Abril de 2007.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT

LO CERTIFICO:


Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL



MBCHG

Se otor-

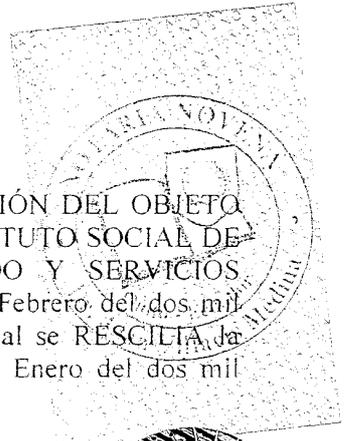
gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA, CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXPTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑIA LIMITADA" que otorga el señor ROOSEVELT DORYAN PALIZ PALIZ.- Firmada y sellada en Quito, a catorce de Enero del dos mil ocho.-

Dr. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

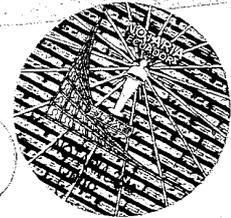
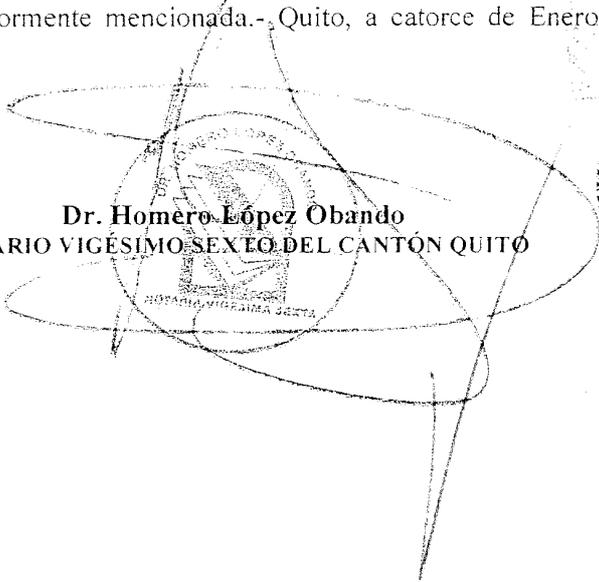


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑÍA LIMITADA" de fecha dieciséis de Febrero del dos mil seis; de la presente escritura de RESCILIACIÓN mediante la cual se RESCILIA la escritura pública anteriormente mencionada.- Quito, a catorce de Enero del dos mil ocho.- (L.S.)



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO,

Dirección Jorge Añazco y Fco. Orellana.
LAGO AGRIO- SUCUMBIOS ECUADOR



CERTIFICO:

Hoy en Repertorio Nro . 8 Registro Mercantil, Tomo: PRIMERO, folio Ciento sesenta y ocho, bajo el número: Doscientos cincuenta y siete, queda inscrita la precedente escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES CIA. LTDA,** aprobada mediante Resolución Nro. 08.Q.LJ.0376, dictada por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda Director del Departamento Jurídico de Compañías el siete de febrero del dos mil ocho.

Nueva Loja, marzo 24, 2008

Juvenal Urbina
Dr. Servio Julio Aylla Cartagena
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**



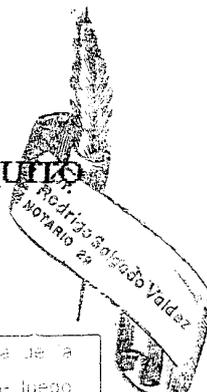


RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ. 0376 dictada por la Superintendencia de Compañías el 07 de febrero del 2008, fue aprobada la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA C.E.T.S.O TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES CIA. LTDA, celebrada en la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, el 11 de enero del 2008. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la empresa antes referida, otorgada en esta Notaría el 06 de noviembre del 2001. - Quito, a 02 de abril del año 2008. -



Salgado

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Esta copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en fe de ella confiero la presente en Quito a... de... 15.ABR 2008

Dr. Juan Villacis Medina
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REGISTRO PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO.

Dirección Jorge Añazco y Fco. Orellana.
LAGO AGRIO- SUCUMBIOS ECUADOR.



CERTIFICO:

Hoy, en el Repertorio Nro. Ocho, folio: Ciento noventa y dos, bajo el número:
Doseientos cincuenta y ocho, queda inscrita la precedente **RESOLUCIÓN**
Nro.03.Q.M.0376 dictada por el Doctor **Eduardo Guzmán Rueda** Director del
Departamento Jurídico de Compañías el siete de febrero del dos mil ocho.

Nueva Loja, marzo 24, 2008

Servio Tuzo Avila

Dr. Servio Tuzo Avila-Cartagena.

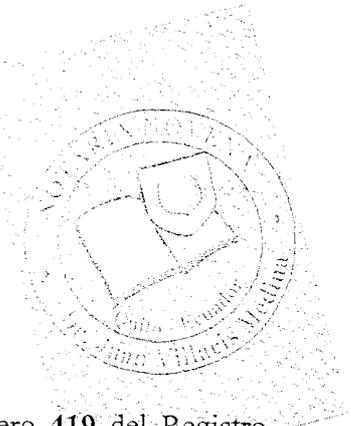
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

La copia xerox que antecede es fiel comulsa de la
copia certificada que me fue presentada y que luego
devolví al interesado en 15 ABR 2008 la presente
en Quito a.... de 15 ABR 2008

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 419 del Registro Mercantil de cuatro de febrero de dos mil dos, a fs. 364 vta., Tomo 133, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Nueva Loja y a la reforma de estatutos de la Compañía "**C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES CÍA. LTDA.**".- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de once de enero del año dos mil ocho, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **08.Q.IJ. TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de febrero de 2.008.- Quito, a tres de abril del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

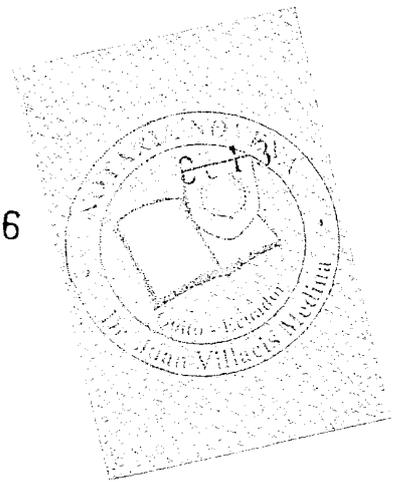
Copia que antecede es fiel transcripción de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en la de ella contero la presente en Quito a las de... **15 ABR 2008**

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RESOLUCION N° 08.Q.IJ. 0376

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de enero del 2008, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Nueva Loja y la reforma de estatutos de la compañía C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES CIA. LTDA, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.08.003 de 7 de febrero del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07231 de 16 de agosto de 2007;

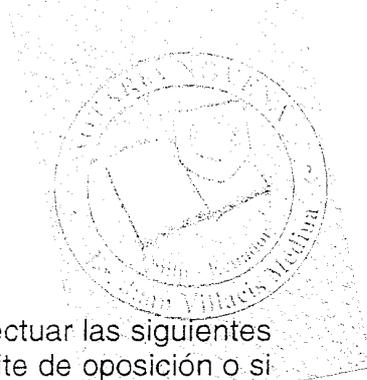
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Nueva Loja; y, b) La reforma del estatuto social de la compañía C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Nueva Loja de la compañía C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.



0376

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

7 FEB 2008

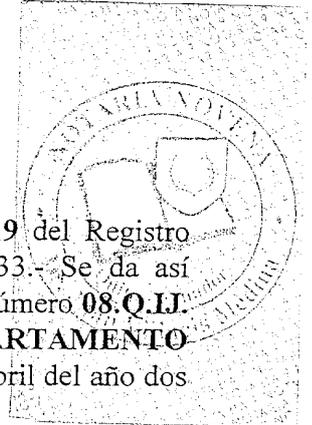
~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~

CS/pcs.
EXP.003
Trámite No.5658
93328

Copia xerox que antecede es fiel comulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en fe de ella confiero la presente en Quito a... de... 18 ABR 2008
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 419 del Registro Mercantil de cuatro de febrero de dos mil dos, a fs. 364 vta., Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número 08.Q.II.TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS del Sr. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 07 de febrero de 2.008.- Quito, a tres de abril del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

... copia del expediente antecedente es fiel copia de la
copia certificada que me fue presentada y que luego
devolvi al interesado en la de ella contengo la presente
en Quito a los días 03 de ABR. 2008
Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



..ZON. A petición del Doctor Vicente Garzon, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Novena a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, los documentos que anteceden, en diez y nueve fojas útiles. Quito, a quince de abril del año dos mil ocho. firmado) Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, encargado.

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de abril del año dos mil ocho.


Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



-2-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



“C. E. T. S. O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES CIA. LTDA.” celebrada el treinta de Enero del dos mil seis a las diez de la mañana, resolvió, validamente: ^{la ratificación de la escritura de 16 febrero} la ampliación del objeto social de la compañía, el cambio de domicilio de la compañía y las consiguientes reformas de los Artículos Segundo y Cuarto del Estatuto Social que tratan sobre el cambio de domicilio y el objeto de la compañía respectivamente; de conformidad a los términos constantes en el Acta de la referida Junta General Ordinaria de Socios del treinta de Enero del dos mil seis, la misma que se adjunta a la presente escritura publica como documento habilitante. TERCERA CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero Roosevelt Doyran Paliz Paliz, en su calidad ya indicada, en cumplimiento de lo resuelto por el Acta de la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el treinta de enero del dos mil seis, de conformidad con las resoluciones adoptadas en dicha Junta de Socios por medio de este instrumento, se procede a lo siguiente: a) Se cambia el actual domicilio de la compañía de la ciudad de Quito a la ciudad de Nueva Loja (Lago Agrio) Provincia de Sucumbíos. Y se reforma el artículo Cuarto con respecto al Domicilio, el mismo que tendrá como nuevo texto el siguiente: “Artículo Cuarto.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Nueva Loja (Lago Agrio) Provincia de Sucumbíos.” b) Se reforma el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía que trata sobre el objeto social el mismo que tendrá como nuevo texto el siguiente: “Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará: a) Al Transporte ^{agregar} terrestre nacional e internacional ^{pesado} y extrapesado de petróleo crudo y sus derivados y de productos líquidos relacionados con la

industria petrolera en general, mediante la utilización de vehículos autotanques b) Al transporte de carga Seca y refrigeración mediante la utilización de furgones y vehículos para el efecto. c) Al transporte nacional e internacional de equipo caminero y maquinaria industrial utilizando vehículos plataformas en sus diferentes clases; así como al transporte de material de insumos relacionados con la actividad petrolera, sean estos materia prima o procesada. d) Al aprovisionamiento de materiales e insumos para la industria petrolera, el transporte terrestre y caminero. e) Al alquiler de equipos para el transporte nacional e internacional, máquinas de aplicación caminero y maquinas para la operación de carga, descarga y/o movilización. f) A importar y exportar unidades vehiculares, partes, repuestos, piezas e insumos para el transporte pesado, para la industria petrolera y para equipos camineros y de operación de carga. g) A realizar todo tipo de inversiones y propender a la adquisición y venta de insumos relativos al mantenimiento y conservación del parque vehicular de la Compañía. h) A adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía efectuara las actividades indispensables que permitan la superación económica y social de sus miembros. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. i) Transporte de personal de vehículos livianos. (firmado) Abogado Dennis Andrade portador de la matricula profesional número siete mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz,

de un...

de...

umento

*Declaración jurada
de la compareciente
declarar bajo
juramento
que su firma
representa
y que he
conhecho con
el contenido
de sus cláusulas
y me...*



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE
DOMICILIO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL
DE "C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y
SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑÍA LIMITADA"
QUE OTORGA**

**ING. ROOSEVELT DORYAN PALIZ PALIZ
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
"C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y
SERVICIOS ORIENTALES CÍA. LTDA."**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 3

COPIAS

E.E.

AMPLI_ C.E.T.S.O. 001

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy dieciséis (16) de FEBRERO del año dos mil seis, ante mí, Doctor HOMERO LÓPEZ OBANDO, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el ingeniero ROOSEVELT DORYAN PALIZ PALIZ, de estado civil divorciado, en calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES CÍA. LTDA.", según consta de la copia certificada del nombramiento que legalmente inscrito se acompaña; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una

manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una Ampliación del Objeto Social, Cambio de Domicilio y Reformas del Estatuto Social de "C. E. T. S. O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES: Comparecen el Ingeniero Roosevelt Doryan Paliz Paliz, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "C. E. T. S. O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑÍA LIMITADA", tal como lo demuestra con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habitante. La compañía es ecuatoriana, y domiciliada en Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Con fecha seis de Noviembre del dos mil uno, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, se constituyo la Compañía "C. E. T. S. O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES CIA. LTDA." La referida escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de Febrero del dos mil dos, bajo el Numero cuatrocientos diecinueve (419), Tomo ciento treinta y tres. b) La Junta General Ordinaria de Socios de la compañía



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia
firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f). Ing. Roosevelt Doryan Paliz Paliz

c.c. 171263348-4

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CIVIL
SUPERIOR
ROOSEVELT ROBERTO PALIZ
CLEMENTINA EMERATRIC PALIZ
QUITO



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
171213348-4

ECUATORIANA
INVECIATE
SUPERIOR LID. ADMIN. EMPRESAS
ROOSEVELT ROBERTO PALIZ
CLEMENTINA EMERATRIC PALIZ
QUITO
10/09/2015
201495200
[Handwritten signature]
END VOTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2015
171263348 4 0041- 057 1244796

PALIZ PALIZ ROOSEVELT DORYAN
SUCUMBIOS LAGO AGRIO
NUEVA LOJA NUEVA LOJA
SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot.= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000530 09/02/2005 12:34:23

...
...
...

16 FEB 2006





TRANSPORTE EXTRAPESADO & SERVICIOS ORIENTALES

Principal: Quito - Telefax: 022 479 - 830 / 022 500 - 492 - Sucursal: Lago Agrio Telefax: 0 83 33 63



Quito, 28 de febrero de 2004

Señor
ROOSEVELT DORYAN PÁLIZ PÁLIZ
Presente,

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de " C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el día 24 de febrero de 2004, le nombró por votación unánime, GERENTE de la Compañía.

Según los estatutos sociales de la Compañía, constituida ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 6 de noviembre de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el No. 0419, Tomo 133 de fecha 4 de febrero del 2002, le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El tiempo de duración de su cargo es de DOS AÑOS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PEDRO POLIVIO PÁLIZ RUIZ
PRESIDENTE

Yo, Roosevelt Doryan Páliz Páliz, acepto el cargo de GERENTE de "C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑIA LIMITADA", En la Ciudad de Quito a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil cuatro.

ROOSEVELT DORYAN PÁLIZ PÁLIZ
GERENTE
C.C. 171263348-4
Representante Legal

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N. 3233 del Registro de Nombramientos Tomo 135 Quito, a 5 MAYO 2004

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Lo enmendado vale



Transporte Extra Pesado & Servicios Orientales Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Quito, 30 enero de 2006

En la ciudad de Quito a los treinta días del mes de enero del año dos mil seis, a las diez de la mañana. Previa convocatoria de Gerencia se constituye en el local cede de la compañía los socios señores: Galo Ocampo Ruiz, Carlos Ocampo Guzmán, Hugo Napoleón Ocampo Ruiz, Pedro Polivio Páliz Ruiz, Roosevelt Roberto Páliz Ruiz, Roosevelt Doryan Páliz Páliz, Víctor Marcelo Rosero Mejía y Jhonny Macelo Rosero Vela, bajo la presidencia del señor Pedro Páliz Ruiz y la concurrencia del gerente señor Roosevelt Páliz Páliz como secretario.

El señor presidente declara instalada la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía **CETSO TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES LTDA.**, y dispone que por secretaria se dé lectura al orden del día previamente elaborado, el mismo que es aprobado por unanimidad y consta de los siguientes puntos:

- 1.- Conocimiento y resolución del balance anual y cuentas presentadas por Gerencia, correspondiente al ejercicio económico del año 2005, reparto de utilidades y formación del Fondo de Reserva Legal.
- 2.- Resolución sobre cambio de domicilio de la compañía CETSO, de la ciudad de Quito a la ciudad de Nueva Loja (Lago Agrio) Provincia de Sucumbios.
- 3.- Resolución sobre Ampliación de Servicios de la compañía CETSO a nivel internacional.
- 4.- Transporte de personal en vehículos livianos

Primero.- El señor Gerente da lectura del balance financiero anual correspondiente al año 2005, así como también presenta un detalle de ingresos y egresos registrados en el periodo del año anterior. Luego de un análisis muy detenido y con la intervención de todos los señores socios por unanimidad la junta declara aprobado el balance y cuentas presentados por Gerencia, a excepción de los Srs. administradores.

Respecto a las utilidades que, según el informe presentado, ha obtenido la compañía, se resuelve que se efectuara el reparto correspondiente de acuerdo y en proporción a las aportaciones de cada uno de los señores socios. Previamente se destinará el 5 % de utilidades a la formación del Fondo de Reserva, conforme lo establece el Art. vigésimo segundo de los Estatutos.

Segundo.- Con el orden del día el señor Presidente pone a consideración de la Junta la necesidad y conveniencia de cambiar el domicilio de la compañía **CETSO Ltda.**, de la ciudad de Quito a la ciudad de Nueva Loja (Lago Agrio) en la provincia de Sucumbios. Esto en consideración a que el centro de operaciones de la empresa está ubicado en la Región Amazónica, sector petrolero; lo cual facilitará muy



Transportes Entre Pasado & Servicios Orientales S.A.

considerablemente todo tramite relacionado con la ejecucion del servicio de transporte y otros servicios que ejecuta la compañía CETSO.

Luego de varias consideraciones y con la intervencion de la mayoría de señores socio, la Junta aprueba por unanimidad el cambio de domicilio propuesto, esto es de la ciudad de Quito a la ciudad de Nueva Loja en la Provincia de Sucumbios.

Tercero.- Así también conforme a lo indicado en el orden del día, la Junta por unanimidad aprueba la ampliación de todos los servicios que presta la compañía CETSO y que en adelante se lo haría a nivel internacional y no únicamente dentro del Ecuador. Para el efecto el señor Gerente de la compañía CETSO, en su condición de Representante Legal de esta empresa, queda facultado a llevar a cabo todos los trámites y gestiones conducentes a obtener la aprobación por parte de los organismos respectivos, tanto para el cambio de domicilio como para la ampliación de servicios ya indicados, debiendo informar con la debida oportunidad a esta Junta, sobre los avances y resultados que obtuviere en la realización de los trámites encomendados.

Habiéndose concluido con el orden del día y por no haber otros asuntos urgentes que deban ser conocidos por la Junta, el señor Presidente declara clausurada la sesión y dispone la elaboracion inmediata del acta correspondiente, la misma que deberá ser firmada por todos los señores Socios presentes.

Pedro P. Páliz Ruiz
Presidente

Ing. Roosevelt D. Páliz Páliz
Gerente - Secretario

Roosevelt Roberto Páliz Ruiz

Galo Carlos Ocampo Guzmán





Transporte Extra Pesado & Servicios



Ma. Lela



Galo Ángel Ocampo Ruiz

Galo Ángel Ocampo Ruiz

Hugo Napoleón Ocampo Ruiz

Hugo Napoleón Ocampo Ruiz

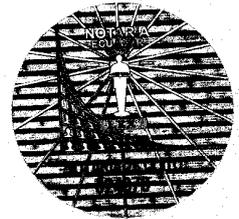
Victor Marcelo Rosero Mejía

Victor Marcelo Rosero Mejía

Jhonny Marcelo Rosero Vela

Jhonny Marcelo Rosero Vela

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura publica de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE "C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES COMPAÑÍA LIMITADA" que otorga el ING. ROOSEVELT DORYAN PALIZ PALIZ, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "C.E.T.S.O. TRANSPORTE EXTRAPESADO Y SERVICIOS ORIENTALES CÍA. LTDA".- Firmada y sellada en Quito, a dieciséis de febrero del dos mil seis.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

